



Uruguay Natural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, - 7 NOV 2005

VISTO: la solicitud de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).-----

RESULTANDO: I) que mediante la misma, se solicita al Estado Central a través del Poder Ejecutivo, la constitución de garante en nombre de la República Oriental del Uruguay, de las obligaciones que contraiga la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por los contratos de préstamos para el financiamiento asociado al suministro en la modalidad "Llave en mano" de Plantas Térmicas de generación de energía eléctrica de respaldo.-----

II) que de acuerdo a los estudios de mercado efectuados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), tanto las agencias de crédito a la exportación como los organismos multilaterales de crédito, establecen como requisito la existencia de esta garantía a los efectos de financiar proyectos.-----

CONSIDERANDO: I) la importancia que tiene para la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y para el país en su conjunto, disponer de un respaldo energético térmico en el territorio nacional, que permita alejar el riesgo de racionamiento.-----

II) que el artículo 20º del Decreto - Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, dispone que el Estado Central responderá en último término por las obligaciones del Ente.-----

III) que a mayor abundamiento, el artículo 3º del Decreto - Ley Nº 15.437, de 26 de julio de 1983, autoriza al Estado a otorgar avales u otras garantías a efectos de asegurar el cumplimiento de obligaciones externas contraídas por Entes Descentralizados u otros Organismos Estatales.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por los servicios jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

RESUELVE :-----

AR 1º.- Declárase la voluntad del Poder Ejecutivo de constituirse en garante en nombre de la República Oriental del Uruguay, de las obligaciones que contraiga la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por los contratos de préstamo con las Agencias de Crédito a la Exportación, Organismos Multilaterales de Crédito y Bancos Comerciales, para el financiamiento asociado a una Central de Respaldo Térmico, de una potencia en el entorno de 200 MW, constituida por turbinas de gas de ciclo abierto, que será suministrada en la modalidad "Llave en mano", en el marco de los respectivos procesos licitatorios.----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

7659805

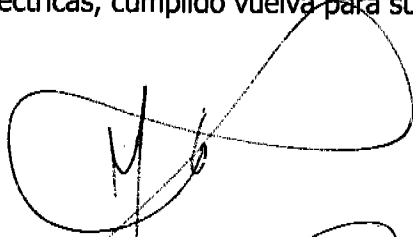
76598/05 359

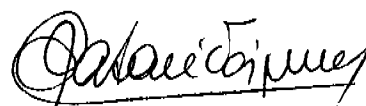


M. I. E. M.

2º.- Designase para suscribir los contratos que al efecto se otorguen, al Señor Ministro de Industria, Energía y Minería, o quien haga sus veces y al Señor Embajador de la República, ante el gobierno de los Estados Unidos de América indistintamente.-----

3º.- Comuníquese y pase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, cumplido vuelva para su archivo.-----


~~Daniel Lozano~~
R. Gargano
~~J. J. J.~~


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República